



**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 02 de febrero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2019-00023-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante PROSPERANDO LTDA. Nit.890700605-9 Prosperando2006@gmail.com
Demandado JOSE RAMIRO SCARPETTA RONDON CC 93150074- sin correo electrónico. -

La apoderada de la entidad demandante doctora LUZ MARINA DIAZ PULIDO, con la anuencia de la doctora DIANA LUCIA ROA DIAZ, representante legal de la misma entidad, solicita en escrito anterior la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION que se cobra a través del mismo.
2. DESGLOSESE, el pagaré objeto de la acreencia y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso.-. Si no se ha decretado embargo de remanentes, librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,  
  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 021, hoy 09 de febrero de 2023.  
La secretaria,  
  
ARCENIS RAMIREZ.